



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 487 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 SEP 2022

### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 478-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 478-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de setiembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Liquidación Final de obra de la Meta: "Construcción del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la UNTRM", en el marco del Proyecto C.U.I 2314875: Creación de los Servicios del Centro de Investigación en Climatología y Energías Alternativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Región Amazonas, cuyo costo total asciende a S/. 2'784,723.29 (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintitrés con 29/100 soles); Artículo-Segundo: Facultar a la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para efectuar el pago del saldo a favor del contratista por el importe de S/ 34,864.58 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 58/100 soles), (...);

Que, en la Resolución Rectoral antes citada, se ha cometido un error material, en el segundo artículo, (...) al haber consignado "saldo a favor del contratista por el importe de S/ 34,864.58 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 58/100 soles)"; debiendo ser lo correcto (...) "saldo a favor del contratista por el importe de S/ 223,326.47 (Doscientos veintitrés mil trescientos veintiséis con 47/100 soles).", error que es necesario rectificar de oficio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212. Rectificación de errores, y en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 487 -2022-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 478-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de setiembre de 2022, en el extremo siguiente:

### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** a la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para efectuar el pago del saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 34,864.58 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 58/100 soles).**

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** a la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para efectuar el pago del saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 223,326.47 (Doscientos veintitrés mil trescientos veintiséis con 47/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 478-2022-UNTRM/R, de fecha 15 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados (Unidad de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones, Contratista, Equipo de Inspectores, Coordinador de Proyecto, Unidad de Contabilidad), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL